



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 416/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Fiona Alexsandra ABURTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Seguridad III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 416/2014 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 416/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III, sin





tener aprobada previamente su correlativa Informática I, a la alumna Fiona Alexsandra ABURTO, Legajo Nº 2420, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 290/2015

UTN mel

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior